



BUIN, 23 ENE. 2020

**DECRETO ALC. N° 244 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas relacionadas a Seguimiento y aprobación de las acciones Municipales respecto al manejo del Río Maipo...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 22 del 10 de enero de 2020, enviado por el Administrador Municipal; que instruye las contrataciones del personal en calidad de honorarios A Suma Alzada.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de enero de 2020, suscrito con don **ADOLFO HÉCTOR GARCÉS CORROTEA**, Cédula Nacional de Identidad , Ingeniero de Ejecución en Geomensura, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 2 y 3 del Área de Obras Municipales del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ **Levantamiento topográficos relativos a la recepciones de loteos desarrollados en la comuna;**
- ❖ **Seguimiento y aprobación de las acciones municipales respecto del manejo del Río Maipo, relativo a la supervisión aérea y terrestre de los VIRS.**
- Control de volúmenes de extracción de áridos;
- Calculo de los Derechos Municipales por concepto de extracción de áridos;
- Informes referido a las solicitudes y seguimiento de los proyectos de extracción de áridos;
- Verificación e informe referido al trazado de loteos dentro de la comuna, mediante mediciones topográficas, para solicitudes de recepción final de obra.

2.- Don **ADOLFO HÉCTOR GARCÉS CORROTEA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$1.126.900.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº del Director de Obras Municipales.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
**Recursos Humanos**

3.- La fiscalización estará a cargo del Director de Obras Municipales, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero 2020 hasta el 30 de Junio de 2020**.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 26.01.01**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**